

ORDENANZA Nº 1523-2005

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el "Acta de contraprestación de asistencia técnica para la confección del proyecto de pavimentación de treinta (30) cuadras en la planta urbana de Roque Pérez", suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Créase en el Presupuesto de Gastos vigente, la cuenta: "Acuerdo con D.V.B.A. Proyecto Pavimento 30 Cuadras", para atender las erogaciones previstas en el artículo 4º del Acta convalidada en el artículo 1º con crédito de pesos mil quinientos (\$1.500) que será tomado de: "Obras varias a proyectar" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- El monto que registre la Cuenta creada en el artículo 2º será considerado como costo de obra e imputado oportunamente como ítem del Presupuesto de la Obra, para su reintegro al Municipio.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1523 con fecha 19/09/2005.-